

D.1.6 Difunde la Ley de Ingresos aprobada

The screenshot shows a web browser window with a single tab titled 'SEVAC' and 'INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS...'. The address bar shows the URL: mpiedetepechtlan.gob.mx/fin/2018/IMP%202023/TESORERIA/INICIATIVA%20DE%20LA%20LEY%20DE%20INGRESOS%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%202023.pdf. The browser is displaying a PDF document from Microsoft Word. The document title is 'INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.pdf'. The page number is 31 / 102, and the zoom level is 100%. The document content is as follows:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

En el marco constitucional que rige la Hacienda Pública Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechtlán, Zacatecas vigente para el ejercicio 2023, será la base jurídica mediante la cual se determinen las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente que marca el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales son: capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público, en dicha iniciativa se tomo en cuenta el clasificador por rubro de ingresos y demás instrumentos legales que emite el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), además de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

Conforme a lo anterior, la presente iniciativa busca equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de cada uno de los principios que rigen en materia de justicia contributiva, pues se traducen en derechos humanos de quienes soportan la carga fiscal que permite al municipio preste los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados.

El sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas legales y administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como normas que rigen el destino de los mismos. La

The screenshot also shows a Windows taskbar at the bottom with the Start button, search icon, and several open applications including 'ADAMON 2021-2024', 'INICIATIVA DE LA L...', 'OFICIOS PARA SEV...', 'Sistema Automatiz...', 'EPSON i6170 Series', and 'EPSON Status Moni...'. The system tray shows the date and time as '18:05 s. m. 26/01/2023'.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”

En el marco constitucional que rige la Hacienda Pública Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas vigente para el ejercicio 2023, será la base jurídica mediante la cual se determinen las fuentes de ingresos y los recursos anuales necesarios para satisfacer las prioridades y demandas de la población, garantizando los derechos humanos fundamentales del contribuyente que marca el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los cuales son: capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público, en dicha iniciativa se tomo en cuenta el clasificador por rubro de ingresos y demás instrumentos legales que emite el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), además de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera.

Conforme a lo anterior, la presente iniciativa busca equilibrar tanto la obligación contributiva de los ciudadanos, como el garantizar el cumplimiento de cada uno de los principios que rigen en materia de justicia contributiva, pues se traducen en derechos humanos de quienes soportan la carga fiscal que permite al municipio preste los servicios públicos que constitucionalmente tiene delegados.

El sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas legales y administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como normas que rigen el destino de los mismos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, fracción IV, determina que los municipios son los responsables de administrar libremente su hacienda, la cual se integra por:

1. Patrimonio propio. Bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Municipio.

2. *Contribuciones e ingresos establecidos en su favor por el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

3. *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

4. *Participaciones federales Aportaciones (Ramo 33).*

5. *Ingresos extraordinarios.*

El incentivo para los contribuyentes, es la certeza de que las contribuciones se destinen al gasto público, el sufragar los gastos que se generan por la prestación de los servicios que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 a cargo del municipio, los cuales son:

Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

- Alumbrado público.*
- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*
- Mercados y centrales de abasto.*
- Panteones.*
- Rastros.*
- Calles, parques y jardines y su equipamiento.*
- Seguridad pública de acuerdo al art. 21 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

Los motivos que sustentan la presente Iniciativa, van encaminados hacia el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Municipal de Desarrollo 2022-2024, en sus objetivos estratégicos:

- 1.- *“Tepechtlán gobernanza para todos”*
- 2.- *“Reactivando la economía Tepechitlense”.*
- 3.- *“Por el Bienestar de Tepechtlán”.*
- 4.- *“Tepchitlán por el medio ambiente”*

Y los programas que de ellos deriven, los cuales buscan generar en la sociedad un ambiente de seguridad y bienestar para todos.

En la construcción de un pueblo con oportunidades, donde encontremos competitividad y prosperidad en actividades económicas, sociales, de empleos, atención en salud, educación, recreativas, por ello se diseñaron estos cuatro objetivos antes mencionados. La base de este plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 el cual plantea las directrices gubernamentales de los objetivos, estrategias y líneas de acción del modelo de trabajo por esta administración, la cual se basa en los siguientes objetivos “hacia una nueva gobernanza”, “Ecosistema Socio Económico Solido e Inclusivo” y “Bienestar para todos”. La visión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, reorientada hacia programas integrales que generes bienestar, cuyos objetivos son: “Paz, estado democrático y de derecho”, “Desarrollo económico incluyente” “Bienestar Social e Igualdad”, estos tres planes alineados en sus objetivos estratégicos principales buscan impulsar un modelo de administración pública sana, aplicando los valores de racionalidad, austeridad, honestidad, sencillez, trabajo y voluntad para todos.

En el diseño de esta Ley de Ingresos Municipal se analizó la situación económica en general de todos los niveles gubernamentales es necesario actuar de manera responsable y solidaria con la ciudadanía proponiendo una iniciativa de Ley de Ingresos que permita lograr los objetivos primordiales los cuales son:

1.- Hacer frente a las obligaciones del Municipio sin tener que agregar cargas impositivas a la ciudadanía.

2.- Buscar la eficiencia en la administración del gasto, atendiendo las demandas prioritarias de la población en obras y servicios públicos.

3.- Propiciar el desarrollo económico y social de los habitantes.

4.- Combatir las carencias básicas de los ciudadanos y de Infraestructura Municipal.

Las estrategias para lograr estos objetivos de nuestra ley, se considera prudente dejar los mismos conceptos de impuestos, la mayoría de las tarifas tasas o cuotas establecidas en el ejercicio 2022, y solamente considerar los efectos de la inflación los cuales están contemplados en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), además de ajustar en algunos conceptos donde no se

cubra solamente con la inflación el gasto operativo. La eficiencia del gasto se determinará priorizando las necesidades y aplicarlos de acuerdo a los planes y programas de trabajo. Se crearán fuentes de empleo incluyendo a la población a trabajar o ser proveedores de acuerdo a los programas.

La meta a lograr es tener un municipio con mayores oportunidades con una planeación ordenada, impulsando la participación de los tepechitlenses como una nueva gobernanza donde la sociedad tenga resultados, con espíritu de servir siendo transparentes y evaluados permanentemente.

El sistema económico global está sustentado en una cadena de nudos, los cuales repercuten unos en los otros. De esta manera debemos de considerar el panorama general para poder disponer en lo particular del municipal. Por esta razón se han tomado en cuenta para la elaboración del presente Proyecto de Ley de Ingresos el Paquete Económico para el próximo año 2023, presentan puntos importantes a tomar en cuenta, las cifras presentadas para su integración y aplicación sobre todo en rubros importantes resultan preocupantes.

En el rubro fiscal, no habrá reforma fiscal, seguirán los mismos impuestos, sin agregar nuevos, pudiera ser para mucha buena noticia, sin embargo, al no incrementar el ingreso, pero si los gastos, podría generar más deuda pública, esperemos no ocurra y se “administren” de la mejor manera los ingresos que se recauden. Se espera alcanzar una cifra récord de ingresos de 7.10 billones de pesos lo que representa una variación real d 9.9.% más de lo aprobado en 2022, esta cifra se obtiene del Paquete Económico 2023.

En materia de crecimiento económico. - según los Criterios Generales de Política Económica 2022-2023 se proyecta un rango de crecimiento de 0.6 y 0.9%, en cambio el Fondo Monetario Internacional su perspectiva es de 2.5 al 2.7%, se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 4.1%. La secretaria de Hacienda y Crédito Público prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto de 2.4% y el FMI un crecimiento del 1.6%.

En materia de la producción petrolera. - Se pronostica una extracción de 1 millón 872 mil barriles diarios para 2023. Este nivel de producción toma en consideración la evolución esperada de los precios y la dinámica observada en la producción por parte de las empresas privadas y de PEMEX, se estima un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 68.70 dólares por barril.

Los ingresos presupuestarios se estiman en 7.1 billones monto por arriba de lo programado en 2022, (9.9 más avalúo real), esto derivado en una estimación de ingresos no petroleros, Además, por ingresos adicionales propios de Pemex.

Se calcula que para 2023 podrían registrarse Ingresos excedentes Petroleros de hasta 131 mil millones de pesos.

Para 2023, se espera la consolidación de la recuperación económica, el Estado de Zacatecas y sus municipios no son independientes a este panorama nacional, la situación económica actual, producto de la guerra y efectos pospandemia tendrá sus efectos reales el próximo año. Ante este panorama, debemos ser inteligentes en el manejo de los recursos, particularmente, en aquellos provenientes del adelanto de participaciones de este año para cumplir con las responsabilidades de fin de año. La crisis mundial derivada de la inflación y la caída económica de diferentes países generada por los diversos factores mundiales influirá el próximo año y hará difícil el cierre de nuestras administraciones. Ante esta adversidad buscaremos los mejores mecanismos que permitan dejar la hacienda municipal sana.

Ante esta incertidumbre financiera de nuestro País, Estado y Municipio se requiere de la existencia de recursos suficientes y oportunos. Además de los provenientes de recursos transferidos por la federación, lo constituyen los ingresos municipales propios por conceptos de contribuciones como son: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, accesorios y contribuciones de mejoras que aportan los ciudadanos en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechtlán, aprobado anualmente,